



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00249587-UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo informado por la Directora del Area Económica Financiera de la Facultad, (Orden 5), y el Dpto Tesorería de la Facultad (Orden 3), en los que se manifiesta, entre otras consideraciones, que no se han generado hasta el momento los medios de cobro a estudiantes extranjeros que realizan cursos de posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado ha sucedido una situación particular en el Curso de Posgrado "Ontología Política. Introducción al pensamiento político posfundacional", aprobado por R HCD 360/19, cuyos aranceles fueron actualizados por RD 333/2020:-

Que los estudiantes extranjeros han transferido el valor mínimo en dolares permitido por la legislación de sus países de origen, y la misma, una vez recibido en pesos argentinos resulta un monto significativamente superior a la cuota del curso.

Que resulta necesario en nuestra contabilidad realizar el registro del ingreso excedente de pesos ochocientos sesenta y siete (\$867,00).

Que el Secretario de Administración de la Facultad, Miguel Àngel Martìn Tomaino, sugiere autorizar la facturación de ochocientos sesenta y siete (\$867,00) como excedente de cuota estudiante extranjero, para el caso ocurrido en el curso de Posgrado "Ontología Política. Introducción al pensamiento político posfundacional", en la cuenta oportunamente generada para dichos ingresos y encomendar a la Directora Àrea Económica Financiera de la Facultad la instrumentación del sistema de cobro a Estudiantes extranjeros que se adapte a los lineamientos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la facturación de pesos ochocientos sesenta y siete (\$867,00) como excedente de cuota estudiante extranjero, para el caso ocurrido en el curso de Posgrado "Ontología Política. Introducción al pensamiento político posfundacional", en la cuenta oportunamente generada para dichos ingresos.

Artículo 2º: Encomendar a la Directora Área Económica Financiera de la Facultad la instrumentación de un sistema de cobro a Estudiantes extranjeros que se adapte a los lineamientos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.